

RESOLUCIÓN N°

0353

NEUQUÉN,

15 JUL 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 4614- M - 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, por esas actuaciones la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, eleva la documentación Técnica y Presupuestaria para la contratación de la obra "**APERTURA CALLE BEJARANO ENTRE ANTONIO ALVAREZ Y PIGRETTI**" con un Presupuesto Oficial de **PESOS QUINIENTOS TRECE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$513.092.048,41.-)** y un plazo de ejecución de contrato de **NOVENTA(90)** días corridos;

Que la Dirección General de Contrataciones, procedió a compaginar y adjuntar la documentación legal y administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Cláusulas Particulares y Generales, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;

Que el objeto de la presente obra consiste en la apertura de la calle Bejarano entre Antonio Álvarez y Pigretti, ubicada en el sector suroeste de la ciudad, en el Barrio Ribera Pueblo, lo que contribuirá a la conectividad de los vecinos con el Paseo Costero en el Río Limay;

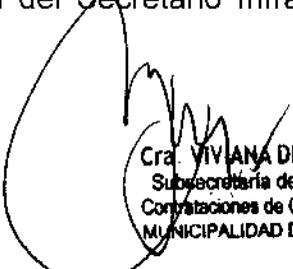
Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 354/2025, informó que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14.858 y Decreto N° 1248/2024, en las Imputaciones Presupuestarias: **2.CI-1.4.1-6.01.565** y **2.CI-1.4.1-6.13.565**, y que a las mismas se le otorgará crédito presupuestario suficiente mediante Adecuación Presupuestaria;

Que la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 1218/2025, ratificó lo informado por la Dirección General de Articulación Presupuestaria, verificando así mismo la reserva del gasto que demandará la presente a través de la **Reserva N° 155294**;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, mediante informe N° 138/2025, formuló distintas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;

Que el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 07 a fs. 96, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que, mediante Dictamen N° 362/2025, tomó intervención la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que deberá emitirse una Resolución del Secretario Infraestructura y Planeamiento Urbano


Crá. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0353-25

Que resulta necesario el dictado de la norma legal autorizando el llamado a Contratación Directa OE N° 54/2025, y aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra "APERTURA CALLE BEJARANO ENTRE ANTONIO ALVAREZ Y PIGRETTI";

Por ello:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): ADECÚESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al ----- Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858, promulgada por decreto N° 1248/2024 con fecha 11/12/2024 de la siguiente manera:

DÉBITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCION DE OBRAS DE SANEAMIENTO		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Cierre de mallas de red de cloacas en varios sectores	Rentas Generales	200,000,000
Total Proyecto	CONSTRUCCION DE OBRAS DE SANEAMIENTO		200,000,000
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIONES DE REDES DE GAS		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Cierre de mallas Red de gas en varios sectores	Rentas Generales	100,000,000
Total Proyecto	CONSTRUCCIONES DE REDES DE GAS		100,000,000
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACION PLUVIAL		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Obras varias drenajes y desagües	Rentas Generales	212,988,500
Total Proyecto	CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACION PLUVIAL		212,988,500
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		512,988,500
TOTAL DÉBITOS			\$ 512,988,500

CRÉDITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Apertura calles varias	Rentas Generales	512,988,500
Total Proyecto	CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		512,988,500
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		512,988,500
TOTAL CRÉDITOS			\$ 512,988,500


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0353-25

ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 07 a ----- fs. 96 del expediente administrativo OE N° 4614-M-2025, confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas para contratar la obra "APERTURA CALLE BEJARANO ENTRE ANTONIO ALVAREZ Y PIGRETTI" con un Presupuesto Oficial de PESOS QUINIENTOS TRECE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$513.092.048,41.-) y un plazo de ejecución de contrato de NOVENTA (90) días corridos.

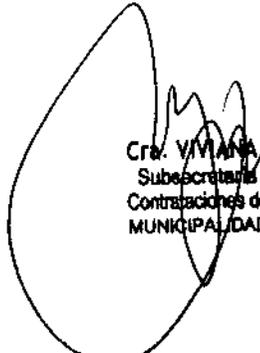
ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE el llamado a la CONTRATACIÓN DIRECTA OE ----- N° 54/2025 para contratar la ejecución de la obra "APERTURA CALLE BEJARANO ENTRE ANTONIO ALVAREZ Y PIGRETTI".

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, ----- la presente modificación presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14.858.

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal y, -----oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO) NICOLA


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN